

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 14 de junio de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó memorial aclarando el área del bien inmueble "LOTE 3" como quiera que por error en el escrito de demanda se señaló 11.137 m2, siendo lo correcto 11.137.50 m2 Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00051
Proceso Pertenencia
Demandante. Luis Enrique Pineda Molina y otro
Demandado. Deicy Rocio Pineda y otros
Decisión: Tener en cuenta aclaración

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá en cuenta la aclaración realizada por la parte actora y para todos los efectos legales se respecto del escrito de demanda que el área del bien inmueble "LOTE 3" es 11.137.50 m2

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 37.
De hoy **16 de junio de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6bf225b98b4e9d3a1a29a0475d99403bdd438f49d4e24c0153c37219ec4b52**

Documento generado en 15/06/2022 12:41:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**